



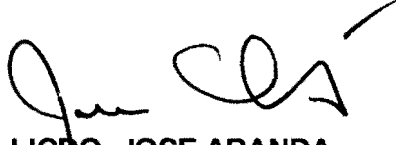
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR

DGPIMA/SDP/003-2015

Para: AGENCIAS NAVIERAS



De: LICDO. JOSE ARANDA
Director General Encargado

Asunto: Suspensión Temporal del Servicio / Supervisión de operaciones de trasbordo de carga de Buque a Buque (Ship to Ship)

Fecha: 3 de junio de 2015

.....
Por este medio le comunicamos a las Agencia Navieras, lo siguiente:

1. A partir de la fecha de esta Circular, queda suspendida temporalmente la designación de Oficiales de Prevención y Control de Contaminación de Puertos, para el servicio de supervisión de operaciones de trasbordo de carga de Buque a Buque (Ship to Ship Transfer) en los espacios marítimos de la República de Panamá. Se les notificará la reanudación del servicio.
2. Durante la suspensión, las Partes involucradas en estas actividades deben ser garantes de que se utilicen los equipos apropiados durante estas operaciones. En el caso de presentarse un suceso de emergencia, los buques deben activar y seguir los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencia por Derrames de Hidrocarburos del Buque (Shipboard Oil Pollution Emergency Plan, SOPEP).
3. En lo referente al cobro de las tasas aplicables por el trasbordo de carga Buque a Buque, la agencia naviera debe remitir una comunicación formal a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en un periodo no mayor a siete (7) días hábiles posterior de la operación de trasbordo, la cual contenga los pormenores de las operaciones (nombre y número IMO de la nave (s), tipo y cantidad de producto transferido en toneladas métricas, y lugar y posición de la transferencia (Lat. /Long.))

Dicha comunicación debe ir acompañada de las copias de la documentación que sustente las cantidades y tipo de carga transferida. Las mismas deberán estar debidamente selladas y firmadas por el capitán del buque.

A continuación les detallamos la documentación solicitada:

Generales de los Buques	Ship Particulars
Lista de Tripulantes	Crew List
Reporte inicial y final de la transferencia de carga emitido por: 1.Cada buque y 2.Compañía de medición y certificación del producto (Si aplica)	Report Before and After Transfer, issued by: 1. Each Vessel, and 2. Company measuring and certifying the product. (If applicable)
Conocimiento de Embarque	Bill of Landing
Estamento de Hechos de Transferencia o Bitácora de Transferencia	Transfer Statement of Facts or Transfer Time Log
Lista de Comprobación de Transferencia (Buque a Buque)	Transfer Check List (Ship to Ship)

4. Se debe mantener el cumplimiento de lo establecido en la Circular No. DGPIMA/DCYCP/004-2014 (**Doc. Adjunto**), en lo referente a la notificación de las operaciones de Buque a Buque a realizarse en nuestros espacios marítimos, para su respectiva aprobación por parte de esta Dirección General.

Sin otro particular,